

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	23
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	68
VARIOS	68

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 68-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00857960-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Licenciado en Administración Fernando Daniel BOIXADOS al cargo de Director de Seguimiento de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y la designación en su reemplazo de la Licenciada en Relaciones del Trabajo Marcela María del Carmen GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que obra nota de renuncia al citado cargo a partir del 1° de enero de 2024, presentada por el Licenciado en Administración Fernando Daniel BOIXADOS, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO- 2021-1782-GDEBA-MIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de la Licenciada en Relaciones del Trabajo Marcela María del Carmen GONZALEZ en el cargo de Directora de Seguimiento de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente de la citada Subsecretaría, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado en Administración Fernando Daniel BOIXADOS (DNI N° 16.810.033, Clase 1963), al cargo de Director de Seguimiento de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-1782-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, a la Licenciada en Relaciones del Trabajo Marcela María del Carmen GONZALEZ (DNI N° 30.696.265,

Clase 1983), en el cargo de Directora de Seguimiento de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 70-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00484990-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Elías Horacio CHALUF al cargo de Director de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y la designación en su reemplazo de la Licenciada en Sociología Paula Sabrina PALACIO VIEYRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por Elías Horacio CHALUF al cargo antes citado, a partir del 1° de enero de 2024, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-777-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, se propicia la designación a partir del 1° de enero de 2024, de la Licenciada en Sociología Paula Sabrina PALACIO VIEYRA en el cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Elías Horacio CHALUF (DNI N° 23.191.542, Clase 1973), al cargo de Director de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-777-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, a la Licenciada en Sociología Paula Sabrina PALACIO VIEYRA (DNI N° 35.319.159, Clase 1990), en el cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 71-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01156846-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de la Licenciada en Sociología Soledad Victoria RAMALLO en el cargo de Directora Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Espacio Público de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de la Licenciada en Sociología Soledad Victoria

RAMALLO en el cargo de Directora Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Espacio Público de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2024, a la Licenciada en Sociología Soledad Victoria RAMALLO (DNI Nº 36.785.880, Clase 1992) en el cargo de Directora Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Espacio Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 72-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00454927-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de la Licenciada en Sociología María Pía VALLARINO como Directora Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de la Licenciada en Sociología María Pía VALLARINO en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, a partir del 1° de enero de 2024, a la Licenciada en Sociología María Pía VALLARINO (DNI Nº 25.682.560, Clase 1977), en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 73-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01368463-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación del Licenciado en Economía Pablo Nicolás JORGE como Director de Información y Prospectiva dependiente de la Dirección Provincial de

Política Energética y Tarifaria de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, del Licenciado en Economía Pablo Nicolás JORGE en el cargo de Director de Información y Prospectiva dependiente de la Dirección Provincial de Política Energética y Tarifaria de la Subsecretaría de Energía, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Energía, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2024, al Licenciado en Economía Pablo Nicolás JORGE (DNI N° 31.381.315, Clase 1984), en el cargo de Director de Información y Prospectiva dependiente de la Dirección Provincial de Política Energética y Tarifaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 74-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-48278609-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), la Ley N° 13.569, los Decretos N° 1495/16 y N° 3/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812 e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto mencionado se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA" asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de toma de posesión que se formalizó el día 1 de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre esta Provincia y la empresa: "Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. -AUBASA con fecha 16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que el Anexo F del contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 contiene el Reglamento del Usuario del Sistema Vial Integrado del Atlántico cuyo artículo 5° inciso d) establece el derecho de los usuarios a "conocer con la debida anticipación cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios. El régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su

aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación”;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria presentada por “Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA” para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA);

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todas las y los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a las personas, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés a participar en el marco del “SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO”, otorgado por concesión aprobada por el Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA, de la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas, incorporadas como IF-2023-48280810-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 26 de febrero de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la empresa concesionaria: “Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)”, para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1°, y el Formulario de Inscripción a la misma, identificados como IF-2024-02361988-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-02362385-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente y que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Carlos Augusto Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo del edicto, identificado como IF-2024-02362149-GDEBA-SSOPMIYSPGP, que como Anexo III forma parte integrante de la presente y publicar por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, <https://www.boletinoficial.gob.ar>, en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, <https://www.gba.gob.ar/infraestructura>, en la página web de la empresa concesionaria “Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA”, <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación Nacional.

ARTÍCULO 7°. Notificar a Fiscalía de Estado, a la Concesionaria “Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)”, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 75-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-48276285-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para la Autopista Buenos Aires-La Plata, las Leyes N° 13.569 y N° 14.443, el Decreto N° 409/2013, convalidado por la Ley N° 14.552 y el Decreto N° 1171/2021, convalidado por la Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión que fuera aprobado por el Decreto N° 909/13, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" para la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta Audiencia Pública tenderá a que todas las y los usuarios de la Autopista Buenos Aires-La Plata puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Artículo N° 3 de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a las personas, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", concesión aprobado por Decreto N° 909/13 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas incorporadas como IF-2023-48278168-GDEBA-DPTLMIYSPGP al presente, el día 26 de febrero de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la empresa Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3°. Aprobar Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1°, y el Formulario de Inscripción a la misma identificados como IF-2024-02362193-GDEBA-SSOPMIYSPGP y IF-2024-02372036-GDEBA-SSOPMIYSPGP., respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas Carlos Augusto Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de edicto a publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://www.boletinoficial.gob.ar>, en la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura> del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la página <https://aubasa.com.ar> de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y dos (2) de circulación Nacional, identificado como IF-2024-02362233-GDEBA-SSOPMIYSPGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar a Fiscalía de Estado, a la Concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar;

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 57-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00987849-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Jimena LACORAZZA en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de enero de 2024, a Jimena LACORAZZA una cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2750) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 1° de enero de 2024, a Jimena LACORAZZA (DNI 35.178.550 - Clase 1989), y asignarle la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2750) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 13-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-52482453-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-00481863-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-00481863-GDEBA-
DSTAMDAGP

29141bfbbafa21d8c157d26b66d374e6e451d422298faefad08bffe795fa6ef4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 14-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-51786680-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs),

creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-00481797-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-00481797-GDEBA-DSTAMDAGP

73edb43b31975b9100baaa8a4865aa375c4cfc893bda88013c9d4d44a4592952 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 24-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-50961792-GDEBA-DGAMAMGP, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.720, N° 15.477, el Decreto N° 806/97 -y su modificatorio N° 650/11- y la Resolución N° 10/23 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 28 el derecho de sus habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que conforme 20 de la Ley N° 15.477 este Ministerio resulta autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 11.720 se reguló la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada por Decreto N° 806/97 y su modificatorio Decreto N° 650/11, estableciendo que la Autoridad de aplicación será la máxima Autoridad Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre otros aspectos, el citado Decreto N° 650/11 modificó lo atinente a las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas correspondientes a la generación y tratamiento de residuos especiales, como así también para aquellos operadores en general y transportistas, tanto dentro de la Provincia como a nivel interjurisdiccional, otorgando facultades a esta Autoridad de Aplicación para actualizar algunos términos que integran las referidas fórmulas, entre los que se encuentran "To", "UR" y "Ftr";

Que siendo uno de los fines previstos por el artículo 2° de la citada Ley N° 11.720, la reducción de la cantidad de los residuos especiales generados, deviene necesario proceder a la actualización de los términos contenidos en la fórmula de cálculo actualmente vigente;

Que con la actualización de los términos en cuestión ("To", "UR" y "Ftr") se procura una redefinición del aumento en los montos de las respectivas tasas conforme se trate de establecimientos con mayor Nivel de Complejidad Ambiental, en tanto los mismos representen un peligro más acentuado a la población;

Que mediante la Resolución N° 10/23 se actualizaron los términos "To", "UR (Unidad Residuo)" y "Ftr (Factor transportista)", que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, resultando procedente, en esta instancia, en atención al tiempo transcurrido, una nueva actualización;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.720 y los artículos 20 de la Ley N° 15.477 y 5° del Decreto Reglamentario N° 806/97 -texto según Decreto N° 650/11-;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar los términos "To", "UR (Unidad Residuo)", y "Ftr (Factor transportista)", que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, contenidos en el artículo 5° de la reglamentación de la Ley N° 11.720, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11, los que quedarán definidos de la manera que figura en el Anexo Único identificado como IF-2023-51144585-GDEBA-DPREYPMAMGP que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N° 10/23.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental. Cumplido, archiva.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-51144585-GDEBA-
DPREYPMAMGP

434f80db06ce4eee5b8e78e572746974f83c36f46b8a4e332637209e37070b9d Ver

RESOLUCIÓN N° 29-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-48401129-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita el régimen de facilidades de pago para tasas y multas impuestas por este Ministerio de Ambiente en el marco de la las Leyes N° 10.397 según T.O Resolución 39/11, N° 15.391, N° 15.477, N° 5.965, N° 10.907, N° 11.459 N° 11.720, N° 11.723, N° 13.592, 14.888 y la Resolución 446/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.477 este Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires resulta autoridad de aplicación en materia ambiental de las Leyes N° 5.965; N° 10.907, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 13.592 y 14.888, entre otras, que otorgan la facultad de percibir tasas por servicios administrativos o la aplicación de multas por infracción a la normativa vigente;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 168 bis del Código Fiscal (Ley N° 10.397 -t.o. Resolución N° 39/11-), este Ministerio de Ambiente se encuentra autorizado "(...) A disponer a través del área competente, en la forma, modo y condiciones que establezcan, con alcance general y por el plazo que consideren conveniente, un régimen para la regularización de créditos fiscales, vencidos e impagos, que tengan origen en las dependencias y organismos que funcionan en su órbita o que resulten de su incumbencia. Dicho régimen podrá contemplar la cancelación de las obligaciones prejudiciales y judiciales, mediante la modalidad de pago en cuotas, y la aplicación de los intereses según las disposiciones de este Código, así como la reducción de recargos, pero no podrá otorgarse reducción ni eximición del capital adeudado. (...)";

Que en su parte pertinente el artículo 96 del precitado cuerpo legal indica que "(...) La falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%) (...)";

Que la Ley Impositiva Fiscal N° 15.391 para el Ejercicio del año 2023, establece el valor actualizado de las tasas que deben abonarse por los servicios que presta esta autoridad ambiental;

Que conforme lo expuesto, corresponde establecer un régimen de facilidades de pago que incluya la regularización de las obligaciones por tasas y/o multas vencidas e impagas desde el 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023 inclusive, respecto de los créditos a percibir por esta autoridad ambiental;

Que el presente Régimen estará destinado a los administrados inscriptos en el "Registro de Empresas Mipymes", dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme Anexo I IF-2024-02129046-GDEBA-DGAMAMGP;

Que la tasa de interés a aplicar sobre los créditos vencidos e impagos, será la determinada por la Resolución N° 446/18 del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, ahora Ministerio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a un treinta y seis por ciento (36%) anual, no acumulativo, hasta su efectivo pago, hasta la solicitud de acogimiento al Régimen, o hasta la interposición de la demanda de ejecución fiscal;

Que por ello, corresponde dictar el acto administrativo que permita alcanzar el cobro de las acreencias otorgando a su efecto un régimen de facilidades de pago;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 168 bis del Código Fiscal y 20 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para todos los administrados que posean deudas por tasas y/o multas impuestas por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, vencidas e impagas desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 inclusive, el Régimen de Facilidades de Pago para regularización de obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que como IF-2024-02129046-GDEBA-DGAMAMGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el formulario de acogimiento al régimen de facilidades de pago que como Anexo II IF-2024-02128465-GDEBA-DGAMAMGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Convenio de pago en cuotas que como Anexo III IF-2024-02127520-GDEBA-DGAMAMGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pase al Boletín Oficial para su publicación y al SINDMA, cumplido archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-02129046-GDEBA-DGAMAMGP	813b5af5478c066b510d5aaf756e9ff23c92cf925f89cc6fcfba7dfbc0ad8236	Ver
IF-2024-02128465-GDEBA-DGAMAMGP	0989e1fd8935d3d878f72d37f9861cbcc02dd202b633073e2c6b0e6a733e5d98	Ver
IF-2024-02127520-GDEBA-DGAMAMGP	e3af8b85d9a8a8fb8e9a9662723f02abe0c5994d33e9c06064b55c3ee4e04a70	Ver

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 36-SSFIMECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-08472290-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 2/2023 para la "Adquisición de Drones y Tablets" para el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 112/23, se autorizó la primera convocatoria para el Concurso de Precios N° 2/2023, se aprobó el Documento a utilizar en la convocatoria y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que mediante la Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 239/23, se aprobó y declaró desierto el procedimiento de la primera convocatoria a Concurso de Precios N° 2/2023 para la "Adquisición de Drones y Tablets" y se aprobó un nuevo Documento de Concurso de Precios y una segunda convocatoria;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ochenta y cinco mil seiscientos sesenta (USD 85.660), el cual será atendido con recursos del financiamiento e imputado al Componente II, Costos Directos, Sub Componente 2 "Residuos Sólidos";

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que en el orden 20 obra la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que, acorde a lo establecido en el Decreto N° 875/16, se expide favorablemente y agrega, a ordenes 17 a 19, las especificaciones técnicas básicas que deberán ser utilizadas al momento de formalizar la contratación que se propicia;

Que asimismo, a orden 25, la Dirección Provincial mencionada en el considerando precedente informa que, conforme la normativa vigente de la Administración Nacional de Aviación Civil para Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) y de Sistemas de Vehículos Aéreos No Tripulados (SVANT), en caso de corresponder su clase, posteriormente a su adquisición los vehículos que superen los quinientos (500) gramos de MCTW deberán ser habilitados/inscriptos con anterioridad al inicio de las operaciones en el Registro Nacional de Aeronaves de la ANAC;

Que con fecha 11 de octubre de 2023 se remitieron las invitaciones a cotizar a las empresas Coradir S.A., Automation Systems S.A., Geosistemas S.R. L., Logia Solution S.R.L., Quick Supplies, Río Informática S.A., Runco S.A., XP Informática y The Site S.R.L.;

Que, asimismo, el presente Concurso de Precios se publicó en la página web del Ministerio de Economía y en el Boletín Oficial, a los efectos de su mayor divulgación y obtención de oferentes;

Que la fecha límite de presentación de las cotizaciones tuvo lugar el día 1 de noviembre de 2023 y se obtuvieron un total de dos (2) cotizaciones correspondientes a las empresas The Site S.R.L. y Automation Systems S.A.;

Que la oferta presentado por la empresa The Site S.R.L para el Lote N° 1 no cumple con los mínimos requeridos dado que dentro de las características del sistema del dispositivo de monitoreo se solicita "pantalla de alto brillo de 1080p de 5,5 pulgadas o superior" y el dispositivo ofertado no la posee, en relación a los Lotes N° 2 y N° 3 ofertados por la empresa The Site SRL cumple sustancialmente con los requisitos de las especificaciones técnicas y las condiciones formales exigidas y establecidas en el Documento del Concurso de Precios sin embargo la oferta presentada para el Lote N° 3 supera ampliamente el presupuesto oficial;

Que la oferta de la empresa Automation System S.A. para los Lotes N° 1 y N° 3 cumple sustancialmente con lo requerido por el pliego y resulta la más conveniente a los intereses fiscales;

Que a orden 75 la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar a la empresa Automation System S.A. los Lotes N° 1 y N° 3 (3.1, 3.2 y 3.3) por un monto total de dólares estadounidenses ochenta y siete mil doscientos cuarenta y uno (USD 87.241,00) y el Lote N° 2 a la empresa The Site S.R.L. por un monto total de dólares estadounidenses once mil seiscientos veinticinco (USD 11.625,00) por cumplir ambas ofertas evaluadas con los requisitos estipulados en el documento específico del presente Concurso de Precios y teniendo una desviación razonable del presupuesto oficial;

Que en los órdenes 84 y 85 obran las Solicitudes de Gasto correspondiente;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que adjudique los Lotes N° 1 y N° 3 a la empresa Automation System S.A. y el Lote N° 2 a la empresa The Site S.R.L y rechace la oferta presentada por la empresa The Site S.R.L para el Lote N° 1 por no cumplir con las características mínimas solicitadas en el documento específico;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios N° 2/2023 para la "Adquisición de Drones y Tablets" para el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la empresa Automation System S.A. los Lotes N° 1 y N° 3 por un monto total de dólares estadounidenses ochenta y siete mil doscientos cuarenta y uno (USD 87.241,00) del Concurso de Precios N° 2/2023 para la "Adquisición de Drones y Tablets" para el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista" en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, por resultar las ofertas evaluadas que se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en el documento específico.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la empresa The Site S.R.L. el Lote N° 2 por un monto total de dólares estadounidenses once mil seiscientos veinticinco (USD 11.625,00) del Concurso de Precios N° 2/2023 para la "Adquisición de Drones y Tablets" para el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista" en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, por resultar la oferta evaluada que se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en el documento específico.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta presentada por la empresa The Site S.R.L. para el Lote N° 1 del Concurso de Precios N° 2/2023 para la "Adquisición de Drones y Tablets" para el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista" en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, por no cumplir con las características mínimas solicitadas en el documento específico.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación de los artículos 2° y 3° por un monto total de dólares estadounidenses noventa y ocho mil ochocientos sesenta y seis (USD 98.866,00), el cual será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 20-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52029812-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52029974-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52030367-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-114-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-140-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-173-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-207-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-224-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-2-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios, tomando como base el mes de septiembre de 2023 y como cierre el mes de noviembre de 2023, tal como surge de IF-2023-52019843-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (15)

Alimentos y Bebidas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), son sus desagregados, 1511, 1512, 1513, 1514, 152, 1531, 1532, 1541, 1542, 1544, 1549, superan el 5% requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-224-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección de Convenio Marco de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-2-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-52019843-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

- a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.
- b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. - Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la revisión de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el marco del artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-52019843-GDEBA-DPAEFOPCGP

cb589458ed1df5dca0299e1bc05e00f510edf88a94c9467fb8a3f18ca9893cdd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 21-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52030902-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52031035-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-52031166 - GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-117-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-138-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-169-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-202-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-223-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0215-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas para refacciones, productos, insumos y luces led en la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-11-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en

el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios, para el período comprendido entre los meses de octubre de 2023 y noviembre de 2023, tal como surge del IF-2023-52019991-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones del Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC apertura 2893 Herramientas de mano y artículos de ferretería, superan el 5% requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C); Que mediante las Resoluciones RESO-2023-117-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-138-GDEBA-OPCGP RESO-2023-169-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-202-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-223-GDEBA-OPCGP, se aprobaron las variaciones verificadas de costos para los períodos en la misma establecidos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-11-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-52019991-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

- a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.
- b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5º. - Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-52019991-GDEBA-DPAEFOPCGP

2c90eae3b97e0da5e49a20bcb75a4743cee7887ca96ee83eeeaccc485e59e2c3 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 21-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Primer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y N° 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, mediante la RESO-2024-14-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos seis mil quinientos noventa y tres millones quinientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve (VN \$6.593.529.539);

Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024;

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos seis mil quinientos noventa y tres millones quinientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve (VN \$6.593.529.539);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por ello mediante la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO- 2024-02755259-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 27 de marzo de 2024, a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de abril de 2024, a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 27 de junio de 2024, y a trescientos veintinueve (329) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024, por Valores Nominales de pesos un mil ochocientos setenta y cinco millones (VN \$1.875.000.000) ampliables, cada una;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 23 de enero se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2023-43-GDEBA-MECONGP autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que el artículo 8° delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de marzo de 2024 por un importe de Valor Nominal pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos millones ochocientos quince mil quinientos noventa y dos (VN \$24.542.815.592) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de marzo de 2024".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CI7, Código CVSA 42678, Código BCBA/MAE XBE24), cuyo valor de integración será 2,196680869 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CT4, Código CVSA 42735, Código BCBA/MAE XB2EA), cuyo valor de integración será 1,634907068 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN AR0607999775, Código CVSA 42758, Código BCBA/MAE LBE24), cuyo valor de integración será 1,268219540 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN AR085999374, Código CVSA 42764, Código BCBA/MAE LB3E4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
 - d) Fecha de licitación: 23 de enero de 2024.
 - e) Fecha de emisión: 25 de enero de 2024.
 - f) Fecha de liquidación: 25 de enero de 2024.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos millones ochocientos quince mil quinientos noventa y dos (VN \$24.542.815.592).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Sesenta y dos (62) días.
 - l) Vencimiento: 27 de marzo de 2024.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024 por un importe de Valor Nominal pesos veinte mil seiscientos treinta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos noventa y dos (VN \$20.635.562.392) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520C17, Código CVSA 42678, Código BCBA/MAE XBE24), cuyo valor de integración será 2,196680869 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CT4, Código CVSA 42735, Código BCBA/MAE XB2EA), cuyo valor de integración será 1,634907068 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN AR0607999775, Código CVSA 42758, Código BCBA/MAE LBE24), cuyo valor de integración será 1,268219540 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN AR0859999374, Código CVSA 42764, Código BCBA/MAE LB3E4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 23 de enero de 2024.
- e) Fecha de emisión: 25 de enero de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 25 de enero de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veinte mil seiscientos treinta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos noventa y dos (VN \$20.635.562.392).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Noventa y un (91) días.
- l) Vencimiento: 25 de abril de 2024.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 27 de junio de 2024 por un importe de Valor Nominal pesos nueve mil seiscientos dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos trece (VN \$9.602.382.913) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 27 de junio de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520C17, Código CVSA 42678, Código BCBA/MAE XBE24), cuyo valor de integración será 2,196680869 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CT4, Código CVSA 42735, Código BCBA/MAE XB2EA), cuyo valor de integración será 1,634907068 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN AR0607999775, Código CVSA 42758, Código BCBA/MAE LBE24), cuyo valor de integración será 1,268219540 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN AR0859999374, Código CVSA 42764, Código BCBA/MAE LB3E4), cuyo valor de integración será el Valor Nominal.

d) Fecha de licitación: 23 de enero de 2024.

e) Fecha de emisión: 25 de enero de 2024.

f) Fecha de liquidación: 25 de enero de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos nueve mil seiscientos dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos trece (VN \$9.602.382.913).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento cincuenta y cuatro (154) días.

l) Vencimiento: 27 de junio de 2024.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Ajuste del capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999),

- podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024, por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos un mil seiscientos veinticinco (VN \$4.656.301.625) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER con vencimiento el 25 de enero de 2024 (Código ISIN ARPBUE520CI7, Código CVSA 42678, Código BCBA/MAE XBE24), cuyo valor de integración será 2,196680869 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CT4, Código CVSA 42735, Código BCBA/MAE XB2EA), cuyo valor de integración será 1,634907068 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN AR0607999775, Código CVSA 42758, Código BCBA/MAE LBE24), cuyo valor de integración será 1,268219540 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 25 de enero de 2024" (Código ISIN AR0859999374, Código CVSA 42764, Código BCBA/MAE LB3E4), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 23 de enero de 2024.
- e) Fecha de emisión: 25 de enero de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 25 de enero de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos un mil seiscientos veinticinco (VN \$4.656.301.625).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento más un margen fijo de 7,00% nominal anual resultante de la licitación. Los dos primeros períodos no podrán devengar una tasa menor al ciento diez por ciento (110%) anual.
 - 2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fechas de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán los días 27 de marzo de 2024,

27 de junio de 2024, 26 de septiembre de 2024 y 19 de diciembre de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Días reales/365 días.

l) Plazo: Trescientos veintinueve (329) días.

m) Vencimiento: 19 de diciembre de 2024.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el precio de corte que se convalide en el Tramo Competitivo del correspondiente instrumento.

s) Forma de liquidación: A través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 159-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente EX-2023-50945495-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°13/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de farmacia (Descartables II), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 50/100 (\$15.344.107,50).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°13/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de farmacia (Descartables II), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 31/01/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-702665-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Farm. Novo Sandra (Leg 602164); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 7.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/SPLIEG-2024-702665-GDEBA-
DPHMSALGP19998dc9a2f573735a0bb65507001042553c759f2a9b9a33f9a9343713146d0c [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 232-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52538602-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMON CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 0 6 /2024, tendiente a la adq. de Suturas , con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Doce millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 (\$12.184.815,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 09/12/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 65 1976 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. de Suturas , con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 06/2024 EX-2023-52538602-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º . Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adq. Suturas;

Titulares:

Dra. GRACIELA LONGO (Leg: 654054)

CHAVEZ NICOLAS NAHUEL (Leg: 654934)

RAMELLA SEBASTIAN (Leg: 655083)

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Doce millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 (\$12.184.815,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 9 PPA 5 , INCISO 2 PPR 5 PPA 2, INCISO 2 PPR 5 PPA 7.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 287-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-52862937-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 8;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones Fisiológicas que como documentos PLIEG-2023-01331860-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2023-01331577-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2023-01326591-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2023-01335696-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a V.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7° del Anexo I, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de ENERO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Rocío Aime, María Belén Silva y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: María Florencia Ambra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Micaela Parra.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$40.731.870,00.-), por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$40.731.870,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-01331860-GDEBA-
HMNSLLMSALGP

42566254f7b10d53681cbb700be9796fa7cbe636b7525ab427baf110aafa55b0 [Ver](#)

PLIEG-2023-01331577-GDEBA-HMNSLLMSALGP	78f32e0f1514378c27146cd8d0f9aeeb638a90b54e315dba7dde001b65753ee1	Ver
PLIEG-2023-01326591-GDEBA-HMNSLLMSALGP	9d68027c3a0b5324f0476428aaa6b216e9dfd2c6728aaa57a78dd3cb350ef1ae	Ver
PLIEG-2023-01335696-GDEBA-HMNSLLMSALGP	5f7abc23f01d88e179b6ee77902d78db8db9da8796979ac25cee6df460f71e2a	Ver

DISPOSICIÓN N° 331-DPHMSALGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-47818232-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual el Servicio de Enfermería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 1-2024, tendiente a la adquisición de Descartables de Enfermería, con destino al Servicio de Enfermería, por el período comprendido entre Enero y Junio 2024 inclusive y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Enfermería, ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Enfermería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 74/100 (\$24.100.967,74).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 1-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a la adquisición de Descartables de Enfermería, con destino al Servicio de Enfermería, por el período comprendido entre ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 31 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra, calle 8 N°: 1689 de La Plata.

ARTÍCULO 3: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981, su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares: Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 015 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	22.626.169,50
2	2	2	154.580,00
2	5	7	112.500,00
2	9	7	292.200,00
2	7	7	3.920,00
2	5	1	4.218,24
2	3	3	905.400,00
2	9	6	1.980,00
TOTAL:			24.100.967,74

POR LA SUMA DE PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 74/100 (\$24.100.967,74).
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Liliana Cáceres, Mariela López, Villacorta Ramírez Stephanie, Nadia Duhart, Del Curto Javier.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 73-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47239600-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 28.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 391/2023, tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 16 por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO CON 00/100 (\$30.440.925,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 639.780 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 391/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 391/2023 tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 31 de Enero de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$30.440.925,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. TucciOrnellia (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:
Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$30.440.925,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 78-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47575421-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 32.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 395/2023, tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 13 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$31.957.301,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 640.076 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 395/2023 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 395/2023 tendiente a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 30/06/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 31 de Enero de 2024 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO 00/100 (\$31.957.301,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO 00/100 (\$31.957.301,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 63-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00138665-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de reactivos manuales para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 24/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 08/01/2024 al 30/06/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 6, el gasto aproximadamente en la suma DE PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$16.015.192,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 10, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de pesos nueve millones ochocientos ochenta y dos mil treinta y nueve CON 00/100 (\$9.882.039,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de reactivos manuales para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 24/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 31 de enero de 2024 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ.

11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$213.400,00); - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$9.657.791,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 1 por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$10.848,00), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706 Nicole Nazareth Zega Leg. N° 635070 DNI: 41880307; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia Leg. 687697 DNI: 22.360.325; Pizzini, Claudia Leg. 905016 DNI: 21.551.210

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 66-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-00137036-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de reactivos - determinaciones- para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 26/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 08/01/2024 al 30/06/2024, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$28.761.330,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$27.300.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de reactivos - determinaciones- para el Servicio de Laboratorio, objeto del presente llamado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de reactivos - determinaciones- para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 26/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de reactivos - determinaciones- para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 31 de Enero de 2024 a las 12:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$27.300.000,00); del Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de servicio, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Cabrera, Sofia Leg. N° 21514 DNI: 38.989.931 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Cuevas, María Fernanda Leg. N° 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia Leg. N° 687697 DNI: 22.360.325; Pizzini, Claudia Leg. N° 905016 DNI: 21.551.210

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 86-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-44175733-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el 2do llamado a Licitación Privada N° 09/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/2024 AL

30/06/2024, para el Servicio de "ODONTOLOGIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al 2do llamado a Licitación Privada N° 09/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para ODONTOLOGIA, por un monto total de \$28.198.417,00.- (PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$300.000,00.- (PESOS: TRESCIENTOS MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$3.520,00.- (PESOS: TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4 Partida Sub-parcial -- \$200.000,00.- (PESOS: DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$600.000,00.- (PESOS: SEISCIENTOS MIL CON 00/100.-) \$600.000,00.-

Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$26.500,00.- (PESOS: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$28.800,00.- (PESOS: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$4.823.400,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$8.191.297,00.- (PESOS: OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$51.000,00.- (PESOS: CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$860.000,00.- (PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$7.100.510,00.- (PESOS: SIETE MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$63.200,00.- (PESOS: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 9 Partida Sub-parcial -- \$3.636.500,00.- (PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 6 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$2.313.690,00.- (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO N° 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO N° 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO N° 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 31 de Enero de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 73-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-51548657-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Generador de Tecneio y otros, solicitado por el servicio de Medicina Nuclear y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 649650 para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 30 de junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$24.113.587.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°22/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 31 de enero a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°22/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1. Objeto de la contratación: Generador de tecnecio y otros. Por la suma total de pesos: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$24.113.587.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julián Sánchez, Marta Genes Peralta y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar al Dr. Cendagorta Manuel, Tec. Damián Guerrero y la Sra. Marta Genes Peralta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 86-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PROTESIS VIA BILIAR solicitado por GASTROENTEROLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, GASTROENTEROLOGIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$83.444.472,00) conforme surge del Sipach NRO 650.201.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 76/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 76/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 01 de FEBRERO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$83.444.472,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 93-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 77/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE solicitado por CARDIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, CARDIOLOGIA, requiere a ORDEN Nº 16 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 22 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$10.125.000,00) conforme surge del Sipach NRO 652.313.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 77/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 77/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 31 de ENERO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$10.125.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 44-HZGAAAEMSALGP-2024

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el ex 2023-44771911-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el segundo llamado de la Licitación Privada 2/2024, tendiente a la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Hematología II (Laboratorio) por el período desde Enero hasta el 30/06/2024.
Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos doce millones ciento quince mil quinientos y 00/100(\$ 12.115.500,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 24/11/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 640533 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que debido a un error administrativo involuntario se deja sin efecto el primer llamado de la Licitación Privada N° 2/2024 procediendo a realizar un segundo llamado.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Que uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliación los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 2/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Hematología II (Laboratorio), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 2/2024 Ex 2023-44771911-HZGAAAEMSALGP Artículo 13º apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 31 de Enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Hematología II (Laboratorio).

Titulares:

Dra Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517 Dr Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858 Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes:

Dra Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395 Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 59-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-48180550-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2DO llamado a la Licitación Privada N° 17/2024 tendiente a la adquisición de INSUMOS DE CIRUGIA, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado de dicha Licitación Privada resultó Fracasado por considerarse Precio Excesivo el cotizado.

Que dicha Licitación Privada resulta primordial para el normal Funcionamiento del establecimiento.

Que por ese motivo es necesario proceder a realizar el segundo llamado del mismo.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 31/01/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Setenta centavos (\$7.658.651,70) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares tendiente a la adquisición de Insumos de Cirugía (2DO LLAMADO), con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2DO llamado a la Licitación Privada N° 17/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de Cirugía, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 31/01/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9-Ppa.-5 por la suma de PESOS Cinco Millones Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres con Setenta centavos (\$5.024.873,70). Al inciso 2-9-3 por la suma de PESOS Once Mil Trescientos Noventa (\$11.390,00) Al inciso 2-9-7 por la suma de PESOS Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (\$1.054.469,00). Al inciso 2-5-2 por la suma de PESOS Un Millón Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve (\$1.567.919,00)

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 61-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-575294-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 652656/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45-2024 tendiente a la compra de Alimentación Parenteral para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 45 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Alimentación Parenteral para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 31 de Enero 2024 a las 10:00 hs Periodo de Consumo desde 05/02/2024 al 05/04/2024 con un total presupuestado de \$21.316.700,70 (Pesos veintiún millones trescientos dieciséis mil setecientos con 70/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 21.316.700,70 (Pesos veintiún millones trescientos dieciséis mil setecientos con 70/100) Ejercicio 2024.-
C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$21.316.700,70
Total \$21.316.700,70

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°. - regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 99-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-1338222-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 67-2024, tendiente a contratar la provisión de CANULA ARTERIAL C/TOPE C/TAPÓN DE PURGADO Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$13.466.151,25).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 67-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: CANULA ARTERIAL C/TOPE C/TAPÓN DE PURGADO Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 31 de ENERO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se

publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$13.466.151,25
TOTAL: \$13.466.151,25

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$13.466.151,25).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura- Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.-

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 100-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-1329625-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 66-2024, tendiente a contratar la provisión de ARANDELA P/EXPEDIENTES CARTÓN Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$23.245.571,60).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 66-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: ARANDELA P/EXPEDIENTES CARTÓN Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 31 de ENERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 7: \$171.450,00
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 1: \$744.541,60
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 5: \$42.700,00
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$206.250,00
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 2: \$11.163.640,00
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 3: \$10.916.990,00

TOTAL: \$23.245.571,60

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$23.245.571,60).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura- Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.-

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 119-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-00770851-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 68/2024, tendiente a contratar la provisión de Pre filtros y filtros para Climatización, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 11/100 (\$27.147.831,11);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 68/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del PRE FILTOS Y FILTROS PARA CLIMATIZACION, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 31 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio

web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$1.295.138,41)
Inciso 2. PPr. 9. PPa 6; por (\$25.852.692,70).-
Total (\$27.147.831,11).-
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina
PREADJUDICACION: Sres. Arteaga, Federico; Pagnoni, Christian; Oliva, Juan y Almada, Juan

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 75-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1301733-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hemograma Planta que como documento N° PLIEG-2024-1723936-GDEBA- HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de Enero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Susana Comisso, Mariela Gamarra y Dra. Patricia Simone.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida

Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$10.490.250,00-) por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$10.490.250,00-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2024-1723936-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

984c083553e38568ff890f3dec672472e154e7e3ab0bd1ef6b9a530c305004fe [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 64-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Enero de 2024

VISTO: El EXPTE. N° 2023-50111590--GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 06/2024, tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadora con destino al servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$42.435.840,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadora con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N°06/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadora, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente segundo llamado para el día 02/02/2024 a las 11:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada. . Visita Técnica: se llevará a cabo el día 30/01/2024 a las 08:30 horas

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.2.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Almiron (leg N° 628894), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) Yésica Baello (leg N° 634159)

ARTÍCULO 8º. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 52-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52289839-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2024, tendiente a la adquisición de soluciones parenterales 3º parte para cubrir 1º trimestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 15.865.460,00.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.789.568,00.-) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 2/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Lopez Rosa y Sra. Tevez Ailin

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b)

y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 31 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 53-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52835052-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2024, tendiente a la adquisición de insumos para esterilización parte 2 para cubrir 1º trimestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$5.593.498,50.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$4.843.498,50-) según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 7/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1; Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3 e Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sr. Mercado Luis y Sr. Frias Oscar

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 02 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 54-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52834389-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2024, tendiente a la adquisición de insumos para esterilización parte 1 para cubrir 1º trimestre

2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;
Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$13.518.999,40.-) según consta a Orden 2
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 3/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1; Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3 e Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sr. Mercado Luis y Sr. Frias Oscar

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 31 de enero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 74-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-46242591-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2024, tendiente a la Adquisición de Hemoterápicos, heparina y otros, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea

(DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 4/2024, el día 31 de Enero de 2.024, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$61.456.460,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 75-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-46243551--GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024, tendiente a la Adquisición de Ampollas y Comprimidos, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (Cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 7 (Siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 03/2024, el día 31 de Enero de 2.024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO- 2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$45.010.590,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 56-HIEACDAKMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX 2023-46368175-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Alimentación enteral y parenteral a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 644315 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 32/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS \$20.571.142,32 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 32/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 32/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS \$20.571.142,32 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 31 de Enero de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Julissa Uhaldeborde y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Ana Onofri, Hebe Bratt, Micaela Valente y Saravi Lucia.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 58-HIEACDAKMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-47989904-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Psicofarmacos a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 646438 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 34/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS \$66.589.042,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 34/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 34/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS \$66.589.042,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 31 de Enero de 2024, a la 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Julissa Uhaldeborde y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Ana Onofri, Hebe Bratt, Micaela Valente y Saravi Lucia.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 59-HIEACDAKMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Enero de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-52552157-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación (Rubro panificados) a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 652059 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 33/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS \$36.712.020,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 33/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 33/2024 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS \$36.712.020,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 31 de Enero de 2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Julissa Uhaldeborde y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Melisa Spliteck, Dana Aisenberg y Sabrina Diaz.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 74-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-00261591-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 19/24; para la adquisición de biología molecular, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley Nº 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos quince con setenta y dos centavos (\$24.472.515,72) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) , la cual se determina en el artículo Nº 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 19/24 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de biología molecular, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría

General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 31 de enero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalina y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I [ce187549e6a2ef0a9279698643fb3d37690292a271faef4bd4f8cdddefdbe957](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 14-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-52672876-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de bobinas de cinta PVC para la producción de medicamentos, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - LEMP N°2, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 11;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de bobinas de cinta PVC para la producción de medicamentos, el cual como documento PLIEG-2024-1480220-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-1480605-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-1481004-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-1481168-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-1480330-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°04/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-

273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos ochenta y dos millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 ctvs. (\$82.936.425,0) - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2024-1480220-GDEBA-DAMSALGP	6b31d5c04cdcd769e4e5cc1a903e273b858062570504b57a7baf49f766ed25a7	Ver
PLIEG-2024-1480605-GDEBA-DAMSALGP	362f3f2139cae7bb5783d770084dea723ad48683aac33194ce53dc4357be85a	Ver
PLIEG-2024-1481004-GDEBA-DAMSALGP	0a9b2e018e83f14a6dfdb7d32552ca79d634b4a9f97e5833474c6bda8c86478f	Ver
PLIEG-2024-1481168-GDEBA-DAMSALGP	bc37296773c9b76cc5e9595e2ba0655aae58b437de4f9619ee6fdaf19ab9c5fb	Ver
PLIEG-2024-1480330-GDEBA-DAMSALGP	1bcbb1e2d9449cd9ec4e6c96ae0048917e172ee47cc058ec043e37b3bfaa5161	Ver

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1040-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1040-LPU23- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos (Pertuzumab, Trastuzumab y Trastuzumab + Pertuzumab) para tratamientos oncológicos de los pacientes pertenecientes a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un Período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos Seis Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Uno con 50/100. (\$6.607.285.501,50). RESO-2024-376-GDEBA-MSALGP de fecha 15 de enero de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 7 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Expediente N° EX-2023-49019561-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ene. 23 v. ene. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0965-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Interconexión para el Año 2024.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Interconexión para el Año 2024, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2024-01769569-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "Descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de febrero de 2024 - 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 33/24.
Número de Expediente: EX-2023-48836252-GDEBA-DPTAARBA.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2024, a fin de Contratar la Construcción de la Obra, Extensión de Red de Gas Natural en el Barrio Rucca Maipué de la localidad de Barker - Villa Cacique, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$92.137.500,00 (Noventa y Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos).

Pliego sin costo.

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 15 de febrero de 2024, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 99/2024,

Expte. municipal: Letra "O" Num. 83/2024.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$131.763.212,27.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha de apertura: 28 de febrero del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 3/2024 para la Adquisición de Luminarias LED destinadas a la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$52.500.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 6 de febrero de 2024 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104 - 124 - 125, E-mail: compras@lincoln.gob.ar, mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 6 de febrero de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 7 de febrero de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 7 de febrero de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 372/2024.

Expediente: 4065-0011/2024.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2024. Objeto: Operatividad del Relleno Sanitario, en el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Pergamino, en el marco de la Ley G.I.R.S.U.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$64.800.000).

Apertura: 14 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de

Administración de 8:00 hs a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 328112/13/14. Director de Compras.
Expediente: D 46/2024.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el partido de Tres Arroyos - Plaza Pellegrini - Plaza San Martín - Corredor Parque Angel Cabañas y Parque Ángel Cabañas.

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: (Pesos Un Mil) \$1.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 29 de enero de 2024 al 21 de febrero de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 190/2024.

Expediente N° 4116-325998/2024.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 138/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 138/2023 por segunda vez, la Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$106.732.182,89.

Pliego de bases y condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 9 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5136-2023.

ene. 24 v. ene. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 001/2024, tendiente a la Provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el Período comprendido entre el 1° de Marzo de 2024 y el 31 de Mayo de 2024, con un presupuesto estimado de \$810.154.231,23 (Pesos Ochocientos Diez Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 23/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs. del día 15 de febrero de 2024.

Valor del pliego: \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- en el horario de 10:00 a 14:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de febrero de 2024 a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín -en el horario de 10:00 a 14:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 14/2024.

Expte. N° 045-001/2024.

ene. 25 v. ene. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N°001/2024 para la Refacción de Cubiertas, Patio, y Pluviales en la ESEA N° 1.

Apertura 9 de febrero de 2024 - 10:00 horas.

Visita de obra 6 de febrero de 2024 a las 9:30 horas, Av. Fleming 1621, Martínez, San Isidro.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: \$0,00.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.,
Expediente Interno N° 096-001/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, para la Adquisición de Soluciones Fisiológicas para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/03/2024 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.
Apertura de propuestas: se realizará el día 31/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$40.731.870,00 (son Pesos Cuarenta Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta con 00/100.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
DISPO-2024-287-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-52862937-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia (Descartables II), para cubrir el Período de Enero - Junio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Siete con 50/100 (\$15.344.107,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2024-159-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-50945495-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024, para la Adquisición de Suturas, para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 (\$12.184.815,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-232-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-52538602-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1-2024, para la Adquisición de Descartables de Enfermería, para cubrir el Período comprendido entre Enero a Junio 2024 inclusive, solicitado por el Servicio de Enfermería, del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, sito en calle 8 N° 1689 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cien Mil Novecientos Sesenta y Siete con 74/100 (\$24.100.967,74)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel.H. Sbarra, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-331-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2023-47818232-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 391/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 391/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 (\$30.440.925,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-73-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-47239600-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 395/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 395/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Uno con 00/100 (\$31.957.301,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-78-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-47575421-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Reactivos Manuales para cubrir el Período de 08/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 8:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Nueve con 00/100 (\$9.882.039,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-63-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-00138665-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Reactivos -Determinaciones- para cubrir el Período de 08/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$27.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-66-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-00137036-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024 Rentas Generales 2do. Llamado, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de: Odontología, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100.- (\$28.198.417,00).-

Consulta de Pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-86-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-44175733-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, referente a la Adquisición de Generador de Tecnecio y Otros, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/01/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta y Siete (\$24.113.587).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-73-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-51548657-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Prótesis Vía Biliar, solicitado por Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de febrero de 2024 a las 9:00 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 (\$83.444.472,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-86-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-52202126-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ene. 25 v. ene. 26

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 77/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Cardiodesfibrilador Implantable, solicitado por Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ciento Veinticinco Mil con 00/100 (\$10.125.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-93-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-666055-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado la Licitación Privada N° 2/2024, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Hematología II (Laboratorio), para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Doce Millones Ciento Quince Mil Quinientos 00/100 (\$12.115.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-44-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44771911-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 17/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 (2° Llamado), para la Adquisición de Insumos de Cirugía, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicios de Cirugía del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Setenta Centavos (\$7.658.651,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-59-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2023-48180550-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, tendiente a la Compra de Alimentación Parenteral para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero - Junio 2024 solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.316.700,70 (Pesos Veintiún Millones Trecientos Dieciséis Mil Setecientos con 70/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-61-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2024-575294-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, para la Compra Arandela p/Expedientes Cartón y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 60/100 (\$23.245.571,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-100-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-1329625-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, para la Compra Canula Arterial c/Tope c/Tapón de Purgado y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno con 25/100 (\$13.466.151,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-99-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-1338222-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, para la Contratación de Pre Filtros y Filtros para Climatización para cubrir el Período de Enero/Junio 2024, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$27.147.831,11 (Pesos: Veintisiete Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 11/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-119-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-00770851-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Hemograma Planta, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$10.490.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.

DISPO-2024-75-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-1301733-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2024, para la Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadora para cubrir el Período Marzo - Agosto 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/02/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30/01/2024 a las 8:30 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$42.435.840,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-64-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX 2023-50111590-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, por la Adquisición de Soluciones Parenterales 3º parte para cubrir 1º Trimestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$7.789.568,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la

apertura.

DISPO-2024-52-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2023-52289839-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, por la Adquisición de Insumos para Esterilización parte 1 para cubrir 1º Trimestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 40/100 (\$13.518.999,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-54-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2023-52834389-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024 por la Adquisición de Insumos para Esterilización parte 2 para cubrir 1º Trimestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 50/100 (\$4.843.498,50-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-53-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-52835052-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 03/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Ampollas y Comprimidos, para cubrir el Período de Febrero - Mayo 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Diez Mil Quinientos Noventa con 00/100 (\$45.010.590,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-75-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-46243551-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Adquisición de Hemoterápicos, Heparina y Otros, para cubrir el Período de Febrero - Mayo 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 31 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$61.456.460,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-74-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-46242591-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 31 de enero de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinte Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos Con Treinta y Dos Centavos \$20.571.142,32.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

- www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-56-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-46368175-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Insumos de Alimentación (Rubro Panificados) a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 31 de enero de 2024, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Veinte con Cero Centavos \$36.712.020,00.

Deberán presentar muestras en la Oficina del Servicio de Alimentación en el horario de 8:00 a 12:00 antes de la apertura.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

- www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-59-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-52552157-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, para la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2024 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 31 de enero de 2024, a la 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Sesenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y

Dos con Cero Centavos \$66.589.042,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-58-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-47989904-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024, para la Adquisición, Compra o Contratación de Biología Molecular para cubrir el Período de 09/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164, de la localidad de Mar Del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Quince Con Setenta y Dos Centavos (\$24.472.515,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-74-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-00261591-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Bobinas de Cinta PVC para la Producción de Medicamentos, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos - (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Cts. (\$82.936.425,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-14-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-52672876-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 01/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plaza Sustentable Dr. Néstor C. Kirchner - Calle Adolfo Alsina y la Querencia e/El Chiripá y Martín Fierro - de Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$170.244.297,13 (Pesos Ciento Setenta Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con Trece Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 06 de febrero de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 09 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$170.244,29 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Veintinueve Centavos).

Expediente: 4003-78452/2023.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos Necesarios para realizar Trabajos de Saneamiento, Preparado de Suelo y Colocación de Carpeta Asfáltica Sin Cordón Cuneta
Presupuesto oficial total: \$967.415.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero al 9 de febrero inclusive de 2024, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de febrero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de febrero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$968.000,00

Expediente N° 4011-6402-SOP-2024

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 1500M3 de Hormigón Elaborado H-21

Presupuesto oficial total: \$187.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de enero al 9 de febrero inclusive de 2024, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de febrero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de febrero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de febrero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$187.500,00

Expediente N° 4011-6493-SOP-2024.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan de Infraestructura Etapa 1- Año 2024, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de febrero de 2024 a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 Centavos (\$400.000.000,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 7 de febrero de 2024, inclusive.

Expediente: 4016-4696/2023.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES**

Licitación Pública N° 22/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Cine Teatro Gran Ituzaingó.

Valor del pliego: \$250.000 (Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 16 de febrero de 2024 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 19 de febrero de 2024 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó, Tel. /fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 290/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mesa de Anestesia.

Fecha apertura: 2 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$20.631 (son Pesos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7976/INT/2023.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Un Millón Doscientos Mil (1.200.000) Bolsas Tipo Consorcio, requeridas para uso de las delegaciones (barrido y limpieza), solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$237.252.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de febrero de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$188.000,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de febrero de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2024. Objeto: Adquisición de Material de Esterilización para el Hospital Eva Perón partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$286.110.300.

Valor del pliego: \$2.861.103.

Fecha de apertura: 26/02/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 19 y 20 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2024. Objeto: Adquisición de Material Médico Descartable para abastecer el Hospital Eva Perón del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$424.213.914,60.

Valor del pliego: \$4.242.139,20.

Fecha de apertura: 26/02/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 19 y 20 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 26/02/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 14/2024 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14-2024. Objeto: Adquisición de Material Médico Descartable para el Hospital Pedro Chutro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$321.744.093,40.

Valor del pliego: \$3.217.441.

Fecha de apertura: 26/02/2024 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 14 y 15 de febrero de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de febrero de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/02/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

More: Expte. 286/2024.

ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 16 de febrero de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 25 v. ene. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.435

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Alarma Electrónica para Delegaciones Batán y Francisco Madero.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/02/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/01/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.133.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5611

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5611 para la ejecución de los trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor en el Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/02/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasyc CONTRATACIONES - CONSTRUCCIONDEOBRAS@bna.com.ar
ene. 25 v. ene. 30

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARIA SOFIA PIZZOLO, DNI N° 38.079.743. domiciliado en Hipólito Yrigoyen 85 Partido de Quilmes, solicita Incorporación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 01/2024. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Azul**, Reorganización Art. 77 INC. C Ley 20628/73 Impuesto a las Ganancias. En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 2513/08 inc. C. 3, el Sr. JUAN ADOLFO LAFONTAINE, CUIT 20-07637567-5, con domicilio legal y fiscal en Yrigoyen N° 785 de Azul, pcia. de Bs. As., anuncia la Venta y Transferencia de bienes, derechos y obligaciones en el marco de la citada ley, a favor de Los Tigres de Lafontaine S.A., CUIT 30-71798552-0, con domicilio Legal y fiscal en Yrigoyen N° 785 de la ciudad de Azul (pcia. Bs. As.), destinado a las actividades de Ganadería desarrolladas en establecimientos ubicados en el partido de Azul y General Lamadrid. Domicilio fijado Yrigoyen N° 785 Azul, pcia. Bs. As. Juan Adolfo Lafontaine, DNI 7637567.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que SAN CLEMENTE JORGE MARCELO y SAN CLEMENTE MARIELA DEL MAR S.H., CUIT 30-71252426-6 con domicilio en calle Fleming N° 2190 de Zárate transfiere a San Clemente Mariela Del Mar, DNI 27.264.041 el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería, ubicado en calle Fleming N° 2190, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

ene. 22 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NOWICKI INES, CUIT 23295971924 transfiere a Deischele Rocio, CUIT 27419949332 el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos del Automotor- Relación de Bobinas. Sitio en 25 de Mayo N° 423 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Gelhorn Andrea, Contadora Pública Nacional, 27234240973.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín** - IRMA LUISA CISTERNINO, DNI F5.627.089, transfiere un Local de Venta de Plantas y Peces ubicado en Pte. Perón 3009, de Gral. San Martín, a Fontao Marcelo Damian, DNI 22.862.760. Reclamo de ley en el mismo. Irma Luisa Cisternino, F5.627.089; Marcelo Damian Fontao, 22.862.760.

ene. 25 v. ene. 31

CONVOCATORIAS

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 2024, a la hora 17:30 hs. en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación Estatuto Societario - Modificación Artículo Segundo según observación Dirección Provincial de Personas Jurídicas en trámite Prórroga del plazo de duración - Expediente 21209 Exp. 174734/23/11

2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota.

El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de febrero de

2024, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
 - 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/5/2022.
 - 3- Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
 - 4- Retribución al Síndico Titular. Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/5/2022.
 - 5- Elección de Director Titular y Director Suplente (por renuncia y cambio de titularidad de acciones).
 - 6- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
 - 7- Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 8- La Asamblea se realizará en forma presencial y remota.
- El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Mónica Gladis Palacios, Presidente.

ene. 19 v. ene. 25

LILLE S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a reunión de socios de Lille S.R.L. para el día 8 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la calle Brandsen 244, Quilmes, Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el acta de reunión de socios.
- 2) Convocatoria fuera de término. Fundamentos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor del ejercicio económico N° 21 iniciado el 1° de noviembre de 2019 y cerrado el 31 de octubre de 2020; N° 22 iniciado el 1° de noviembre de 2020 y cerrado al 31 de octubre de 2021 y el N° 23 iniciado el 1° de noviembre de 2021 y cerrado al 31 de octubre de 2022.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Aprobación de la gestión del socio gerente.
- 6) Consideración de la remuneración del socio gerente.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Documentación contable se encontrará a disposición en Brandsen 244, Buenos Aires. Angel Alejandro Bortolot, Socio Gerente.

ene. 19 v. ene. 25

VENETTA DOZZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de febrero de 2024 a las 11:00 hs., celebrándose la segunda convocatoria en caso de corresponder una hora después de haber fracasado la primera en la calle Brandsen 2024 Quilmes, Buenos Aires (Art. 233 2° párrafo LGS) a los fines de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta asamblearia, conjuntamente con la elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Convocatoria fuera de término. Fundamentos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor del ejercicio económico N° 9 iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021; N° 10 iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado al 30 de junio de 2022 y el N° 11 iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Elección de los nuevos miembros del directorio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Documentación contable a disposición en Brandsen 244, Buenos Aires. Angel Alejandro Bortolot, Presidente del Directorio.

ene. 19 v. ene. 25

CIARROCCHI HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ciarrocchi Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Panamá 1837 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, finalizado el 30 de septiembre de 2023.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

Nuria Gutiérrez, Síndico.

ene. 22 v. ene. 26

SOCIEDADES

ALGORITHM ALCHEMY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 9/1/2024 se constituye sociedad bajo denominación Algorithm Alchemy S.R.L. Socios: Jose Octavio Lo Bue, nac. 8/12/1991, casado con Laura C. Velázquez Espinoza, docente, arg., DNI 36476407, CUIT 20364764074, dom. 135 N° 4534 La Plata, La Plata, Bs. As. y Timoteo Gambella, nac. 1/9/2000, soltero, hijo de Guillermo Gambella y Mariela Speranza, Programador, arg., DNI 42946776, CUIT 20429467765, dom. Alberti 961 de Zárate, Zarate, Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal, o con empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas, a la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o de internet y/o de redes sociales y/o de comercio electrónico y/o de otros servicios vinculados a éstos, al desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos de software y hardware, al desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de tipo informática y/o digital, la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo y servicios relacionados con la tecnología del software y hardware, el desarrollo en materia de tecnología de software y hardware; la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, administración o asesoramiento en relación a las actividades precedentemente enunciadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social 135 N° 4534 La Plata, La Plata, Bs. As. Gerente: Jose Octavio Lo Bue, con dom. especial 135 N° 4534 La Plata, La Plata, Bs. As. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 31 diciembre. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

BACAP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 24 de febrero 2023, se designó nuevo Directorio por un período de 3 (tres) ejercicios a: a) Director Titular y Presidente Juan Carlos Piancazzo y b) Director Suplente Héctor Oscar Silvapobas. Federico Melia, Abogado.

BLUE CONCEPT RESIDENCE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/01/2024, se designa el siguiente directorio: Presidente Gustavo Jorge Recalde, CUIT 20-21126083-2, domic. Garay N° 1363, 1° piso, departamento "A", MdP; Directora Suplente Mariana Alicia Diaz, CUIT 27-22626813-3, domic. Alejandro Korn N° 218, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ENTRADA DIRECTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 22/01/2024. Edicto complementario: se suscribe el presente a los fines de aclarar y modificar "Artículo Cuarto. Capital: El capital social es \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con Cero Centavos) representado por 1.200 (Mil Doscientas) cuotas de \$10,00 (Pesos Diez con Cero Centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Julian Angeli Pereira en la cantidad de 600 (Seiscientas) cuotas de \$10,00 (Pesos Diez con Cero Centavos), es decir \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con Cero Centavos) y el Sr. Martin Fabian Angeli Pereira en la cantidad de 600 (Seiscientas) cuotas de \$10,00 (Pesos Diez con Cero Centavos), es decir \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con Cero Centavos). La integración se producirá con el 25% por depósito ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante el trámite de integración mi empresa en un trámite de Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Persona Jurídica y el 75% restante se integrará durante el plazo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha del presente contrato constitutivo en efectivo." Y ratificar la Clausula transitoria 3°. "Capital Social: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Julian Angeli Pereira suscribe la cantidad de 600 (Seiscientas) cuotas de \$10,00 (Pesos diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Martin Fabian Angeli Pereira suscribe la cantidad de 600 (Seiscientas) cuotas de \$10,00 (Pesos diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante las correspondientes boletas de depósito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha del presente contrato en efectivo." Natalia Lorena D'Onofrio, Abogada.

VARIOS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9749, Expediente GDEBA N° 20207990/22, a la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

ene. 22 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 298, Parcela 03, Partida 100-40317.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78439/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 18, Partida 100-20915.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87305/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 299, Parcela 17, Partida 100-36790.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79118/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 19, Partida 100-20916

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 155, Parcela 20, Partida 100-20917.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ene. 23 v. ene. 25

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-00842982-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OSVALDO JAIME BUGUEÑO, DNI 13.385.035, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Juzgado de Faltas

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores de los sres. sr. MARZULLO VICTORIO FRANCISCO, DNI 08.366.668, y la sra. MILA MIRTA BEATRIZ, DNI 06.691.802, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Qta. 20, Parc. 16, de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-132.912/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz, (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Juzgado de Faltas

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores del CONTE NORBERTO, CUIT 20-04837815-4, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Mza. 9, Parc. 9, de la localidad de Villanueva, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-134049/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica por el plazo de cinco (5) días corridos. al Sr. ARCIERI ANTONIO, DNI 07.772.108, de que en el Expediente 4047-0010-132.150/23 s/pastizales que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 38235 de fecha de 21 de diciembre 2023 que ordena allanamiento del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mza. 8, Parc. 2A, ubicado en la localidad de Villanueva, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, y una sanción por el monto de 3280 UF computables al momento del pago de la presente sentencia. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz, cita y emplaza a los pretensos sucesores del Sr. CASTRO JOSE ORLANDO, DNI 11.132.955 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. I Secc. E Mza. 158 b Parc. 1A subparc. 9 de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 5 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-134.345/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas de General Paz.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz, cita y emplaza a los pretensos sucesores de los Sres. DE MARTINO LUIS, DNI 04.340.942 y FUHR OFELIA, DNI 05.678.282 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. I Secc. E Qta. 167 Parc. 10 C de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 5 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del Expediente N° 4047-0010-132.074/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas de General Paz.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz procede mediante edicto a notificar al CARIBBEAN S.R.L., CUIT 30-71534154-2 que en el marco del expediente N° 4047-0010-132.956/23 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24449, se dictó la correspondiente sentencia N° 37604 de fecha 7 de julio de 2022 por el monto de 50 UF más gastos administrativos. Notifíquese por el plazo de 5 días de publicación. Ranchos, 19 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los titulares Sr. LEHKUNIEC TEODORO, DNI 93.377.638 y CHOMIUK KUZELUC, DNI 61.049.419 y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como CIRC. III Secc. D Mza. 10 Parc. 1 de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires. a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-132.450/23 s/infracción al artículo 132 y ss del Código de Convivencia de General Paz (ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 19 de enero de 2024.

Etcheverry Ailen, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a los pretensos sucesores de la Sra. BILBAO MERCEDES CARMEN, DNI 03.428.427, y/o quien se considere como propietario, poseedor, tenedor y/o morador del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Mza. 78, Parc. 4A, de la localidad de Ranchos, pdo. de General Paz, pcia. de Buenos Aires, a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz, dentro de los 05 días hábiles de publicado el presente edicto en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-132.08/23 s/infracción al artículo 132 y ss. del Código de Convivencia de General Paz (Ordenanza 24/2023), con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa. Ranchos, 17 de enero de 2024.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

ene. 25 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

POR 1 DÍA - Ord. Fiscal 2022 - Capítulo XI - Tasa y Derechos por Servicios Varios

ARTÍCULO 190°) Por los Servicios y/o hechos imponibles sujetos a gravámenes de Tasas no incluidos en los Artículos precedentes, se abonarán las Tasas que fije la Ordenanza Impositiva Anual.

ARTÍCULO 191°) Los solicitantes de los servicios de la Tasa por Servicios Varios son los responsables de su pago, el que hará efectivo al momento en que sea requerido.

ARTÍCULO 192°) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza N° 4070/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

ARTÍCULO 193°) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza N° 6184/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

ARTÍCULO 194°) Incorpórese al presente Capítulo la Ordenanza N° 6185/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que formará parte integral de la presente.

Carolina E. Sciarra, Directora.

POR 1 DÍA - Ordenanza Impositiva 2022 - CAPÍTULO XI. Tasas y Derechos por Servicios Varios

ARTÍCULO 87°) En el presente Título se establecen las tasas que percibirá la Municipalidad de acuerdo a lo que dispone en el Título XIII - Capítulo XI de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 88°) Declárense afectados por los alcances del presente Capítulo:

A) Utilización de las instalaciones para carga y descarga de hacienda, por cabeza \$100

B) Servicios de Amarre en puerto municipal:

1) Derecho de uso de Puerto:

- Por tonelada Registrada Neta o Descargada \$31,90

2) Por tiempo de espera en Puerto:

- Barcos de bandera Nacional por día \$10.041,00

- Barcos de bandera Extranjera por día \$20.081,00

3) Por amarre de Buque en el Puerto Municipal por mes \$136.445,00

C) Las actividades alcanzadas en el Capítulo XIII - Artículo 190° de la Ordenanza Fiscal, abonarán el seis por mil (6/000) sobre los Ingresos Brutos.

D) Por la prestación de servicio de carga (Taxi-Flet, camiones de mudanza, etc.) cuando no corresponda la aplicación del Título IV de la presente Ordenanza Impositiva abonará por año \$8.280,00

E) Por servicio de acarreo de vehículos en infracción, por vez 20 U.F.

U.F. = equivalente al precio de venta de un litro de nafta especial

F) Por cada día de estadía de vehículos infraccionados en dependencias municipales, por vez 7 U.F.

U.F. = equivalente al precio de venta de un litro de nafta especial

G) Por acarreo Ciclomotores y motos en infracción, por vez por vez 5 U.F.

H) Por estadía en depósitos municipales:

1) Hasta 100 cc., por día 2 U.F.

2) Más de 100 cc., por día 3 U.F.

I) Por acarreo de cada animal que se encuentre en infracción, por vez \$2.333,00

J) Por cuidado y mantenimiento del animal en el corral, por día \$1.996,00

La estadía comenzará a regir a partir de las 0 horas del día posterior al ingreso del vehículo o elementos a los depósitos municipales

K) Por la utilización de equipo municipal por parte (o a favor) de instituciones o particulares (con excepción de entidades de bien público), y por hora o fracción:

Camión regador c/conductor \$4.457,00

Camión volcador c/conductor \$5.254,00

Tractor c/conductor \$1.528,00

Carretón hasta veinte (20) toneladas c/conductor \$3.567,00
 Retroexcavadora c/conductor \$6.145,00
 Pala cargadora c/conductor \$5.890,00
 Motoniveladora c/conductor \$6.367,00
 Topadora c/conductor \$11.939,00
 Carro - Torre elevadora \$2.166,00.

ARTÍCULO 89°) La Tasa establecida en el presente Capítulo se liquidará y abonará en ----- forma mensual. Fijase como fecha de vencimiento el 28 de cada mes y/o el día hábil posterior.

ARTÍCULO 90°) Las Tasas establecida en el artículo 193° de la Ordenanza Fiscal se regirá por los siguientes importes:

- a) Multa por instalaciones cuyos propietarios o usufructuarios no se encuentren inscriptos en el RES, por día (Art. 6° Ord. 6184/20): \$500,00
- b) Multa Art. 24° inc. b) Ord. 6184/20 \$700,00
- c) Tasa de Instalación y Registración por el emplazamiento de Estructuras soporte, Postes y sus equipos y elementos Complementarios Art. 21° y 22° Ord. 6184/20

1	Sobre terraza o edificación existente	
	1-a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts	\$130.000,00
	1-b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts	\$135.000,00
2	Estructura de piso o base 0	
	2-a) Hasta 40 mts	\$230.000,00
	2-b) Más de 40 mts	\$245.000,00
	2-c) Infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, cablevisión, internet u otras: tasa de registración de la traza o red (Art 22°, inc. 2)-III) Ord. 6184/20)	\$230.000,00
	2-d) Infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión, cablevisión, internet u otras: tasa de registración de la traza o red (Art 22°, inc. 2)-IV) Ord. 6184/20)	\$250.000,00

- d) Tasa de Verificación edilicia de las estructuras soporte, postes y sus equipos y elementos complementarios: Art. 24° a 26° Ord. 6184/20:

1	Sobre terraza o edificación existente	
	1-a) Pedestales o mástiles de hasta 2,5 mts	\$120.000,00
	1-b) Pedestales o mástiles de 2,5 a 10 mts	\$130.000,00
	1-c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts	\$135.000,00
2	Estructura de piso o base 0	
	2-a) Hasta 40 mts	\$130.000,00
	2-b) Más de 40 mts	\$245.000,00
	2-c) Infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, por poste o estructura soporte (Art 26°, inc. 2)-III) Ord. 6184/20)	\$1.260,00
	2-d) Infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión, cablevisión, internet u otras: tasa de registración de la traza o red (Art 26°, inc. 2)-IV) Ord. 6184/20)	\$245.000,00

ARTÍCULO 91°) Las Tasas establecida en el artículo 194° de la Ordenanza Fiscal se regirá por los siguientes importes:

Neumático de Motos y cuatriciclo	\$550,00
Neumático de Automóvil	\$1.200,00
Neumático de camionetas	\$1.700,00
Neumático de Transporte de personas y cargas	\$2.500,00
Neumático de Agro/Vial	\$4.800,00
Neumático de OTR o fuera de ruta	\$30.000,00
Neumático de bicicletas, sillas de ruedas, juguetes	\$0,00
Neumático de aeronavegación	\$12.750,00

Carolina E. Sciarra, Directora.

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-667/2023 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-667	Circ.II- Secc.A- Ch. 55 Mz. 55 d-Martijena Nieves Ergasto Parc. 14		San Martin 843 Coronel Vidal
4072-667	Circ. V- Secc. A- Qta. 4 -Parc. 14	Bruno Alicia Rosa	Libres Del Sud 700 Coronel Vidal
4072-667	Circ. IV- Secc. A- Fra. 2 - Parc. 8 b	Buide Giordano	Chelforo 186 Vivorata
4072-667	Circ. IV- Secc. B- Mz. 5 -Parc. 32	Aguirre María Timotea / Arbizu Luis María	La Fe 166 Vivorata
4072-667	Circ. II- Secc. A- Ch 78- Fr. 1- Parc. 6 e	Boudouba Eduardo/Boudouba Marcelo	Matías Sarasa 427 Coronel Vidal
4072-667	Circ. VI- Secc. B- Mz. 15 z- Parc. 18	Fernandez Manuel	Almirante Brown 50 General Piran
4072-667	Circ. VI- Secc. A- Mz. 23- Parc. 1 b	Molina Juan Domingo/Gómez Clara	San Martin 66 General Piran
4072-667	Circ. IV- Secc. X- Mz 38- Parc. 15	Tripiana Julia/Tripiana Juan José	Ostia 372 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. IV- Secc. B- Mz. 5 - Parc. 13	Behotas Nazar Usladil	Los Naranjos 137 Vivorata
4072-667	Circ. I- Secc. B - Mz. 4 b- Parc. 21	Araguas Ercilia Josefina/Leonardo Ernesto	Bernardino Pareja 685 Coronel Vidal
4072-667	Circ. IV- Secc. N- Mz. 34 - Parc. 6	Apolo Compañía Argentina de Seguros SA	Vito Dumas 136 Santa Elena
4072-667	Circ. IV- Secc. N- Mz. 59- Parc. 31	Santa Elena S.R.L	Submarino Santa Fe 493 Santa Elena
4072-667	Circ. IV- Secc. R- Mz. 43-Parc. 3	Geofinca SAFICA	Las Garzas 78 Playa Dorada
4072-667	Circ. IV- Secc. E- Mz. 80 -Parc. 8	Santa Clara Del Mar S.R.L	Rio Grande 801 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. IV- Secc. D- Mz. 2- Parc. 26	Arcella Ulices Enrique/Arcella Osvaldo Oscar	Del Comercio 757 Mar de Cobo
4072-667	Circ. IV- Secc. F- Mz. 114- Parc. 14	Valenzuela Mario	Los Angeles 1008 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. IV- Secc. G- Mz. 239- Parc. 35	Quaranta Maria Luisa	El Cairo 1016 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. I- Secc. B- Mz. 3 B- Parc. 10	Campardon Héctor Abel	Omar Sestelo 131 Coronel Vidal
4072-667	Circ.II-Secc. A-Ch.69-Parc. 20	Herrera Romula	Arbolito y Ezeiza S/ N Coronel Vidal
4072-667	Circ. IV- Secc. X-Mz. 4- Parc.1	Atlantida S.R.L	Taormina 593 Mar Chiquita
4072-667	Circ. V- Secc. A- Mz. 5 Parc. 16	Teijeiro José/Domingo Alcuaz e Hijos Estancias Responsabilidad Limitada	Angle Chiesa 69 Coronel Vidal
4072-667	Circ. II-Secc. A- Ch.55 -Mz. 55 D- Parc.2 A	Martijena Nieves Ergasto/ Martijena Nieves Ergasto	General Paz 850 Coronel Vidal
4072-667	Circ. VI-Secc. B- Mz. 15 u-Parc. 16	Fernández Manuel	Antártida Argentina 164 General Piran
4072-667	Circ. II-Secc. A- Mz. 55 D- Parc. 4	Martijena Nieves Ergasto	General Paz 840 Coronel Vidal
4072-667	Circ. IV- Secc. K-Mz. 192- Parc. 9	Mar Chiquita S.A	Marmoli 601 Mar Chiquita
4072-667	Circ. IV- Secc. B- Ch. 0007- Parc. 1 A	Jaureguiberry Norberto Juan	Hipolito Yrigoyen S/n General Piran
4072-667	Circ. IV- Secc. T- Mz. 82- Parc. 19	FIN SAIC	Julio A Roca 533 Camet Norte
4072-667	Circ. IV- Secc. T- Mz. 112- Parc. 1	Vidal Fernando Angel	Vidal 1086 Camet Norte
4072-667	Circ. IV- Secc. P- Mz. 5 -Parc. 19	Baldini Ricardo Jose	San Remo 969 Santa Clara del Mar
4072-667	Circ. IV- Secc. N-Mz. 76 - Parc. 26	Caram Jose Hernan	Sebastian Gaboto 86 Santa Elena

Facundo Bochicchio, Secretario.

ene. 25 v. ene. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica